

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON CUENCA al CANTON DELEG, PROVINCIA DEL CAÑAR y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA " FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA. "-

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto social de la Compañía " **FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA.** " otorgada ante el señor Notario Octavo del cantón Cuenca el 27 de septiembre de 2012, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0 **0079** de 2012.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Juan Fernando Torres Tamayo, en su calidad de Gerente y representante legal, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en Cuenca.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0 **0079** de 2012 aprobó el cambio de domicilio del cantón Cuenca al cantón Déleg, provincia del Cañar y la reforma del Estatuto Social, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para el efecto de oposición de terceros señalada en el art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía " **FLORES DEL LAGO FLORLAGO CIA. LTDA.** " a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de dicha compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMAS DEL ESTATUTO.- Se reforma el Art. 2 del Estatuto, en los siguientes términos :

" **ARTICULO DOS .-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad y cantón Déleg, provincia del Cañar, y por resolución de la Junta General de los Socios, podrá establecerse sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior, conforme ley."-

Cuenca, a


Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de cuando menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de **CUENCA**